



AMI/nss
Exp. CSERV10/17

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de agosto de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

PRIMERO - CSERV10/17: CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN NORMATIVA DE INCENDIOS, REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN Y RENOVACIÓN INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN AUDITORIO MUNICIPAL - CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 25/05/2017.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un Presupuesto de contratación de 17.880,63 euros, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Coincidente con el de ejecución de las obras.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 2 "OFERTA TÉCNICA" y sobre 3 "OFERTA ECONÓMICA", celebrado el día 07/07/17 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Admitir a la plica nº 1 **GALIANO GARRIGOS ARQUITECTOS, S.L.P.**

TERCERO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN NORMATIVA DE INCENDIOS, REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN Y RENOVACIÓN INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN AUDITORIO MUNICIPAL, Expte. CSERV10/17**, a la única oferta presentada por la empresa **GALIANO GARRIGOS ARQUITECTOS, S.L.P. (C.I.F.: B-54185616)**, que oferta un importe de 15.207,47 (IVA incluido), así como demás términos de su oferta. Queda condicionado a que se verifique mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.

CUARTO: Una vez emitido el mencionado informe y si es favorable a que se cumplen los requisitos y características mínimas establecidas, requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, b1 documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la Mesa de Contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, apartado 4.B) PCJA b 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación.

“

La mercantil **GALIANO GARRIGOS ARQUITECTOS, S.L.P. (C.I.F.: B-54185616)** ha presentado la documentación requerida en fecha 02/08/2017 con nº de RGE: 15409.

A continuación la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:	PRESENTACIÓN
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.	APORTA
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos	APORTA
Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración.	APORTA
Declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.	APORTA
Declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.	APORTA
Solvencia financiera: Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico, para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de las que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos): -Activo corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,25$. -Activo total (Corriente y No corriente)/ Pasivo Total (Corriente y No corriente) $\geq 1,50$.	APORTA CUENTAS 2015
Solvencia técnica: Se aportará <i>relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Será requisito para los licitadores presentar documentación justificativa de haber llevado a cabo la dirección o bien redacción y dirección de un proyecto de equipamiento público de características similares a las del Proyecto que se pretende desarrollar, para Administración Pública, Empresa Pública u Organismo Autónomo, de PEM igual o superior a 200.000 euros, en los últimos 5 años.</i>	CUMPLE



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

Examinada la documentación presentada, se constata que la mercantil no acredita adecuadamente la solvencia económica, conforme al apartado 4.B.b1) PCJA y al artículo 11.4 RGLCAP, RD 1098/2001, de 12 de octubre: *Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico, para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado* (aporta certificado de cuentas 2015, pero no de la anualidad 2016), por lo que procede requerir su subsanación.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Requerir a la mercantil **GALIANO GARRIGOS ARQUITECTOS, S.L.P. (C.I.F.: B-54185616)** para que en el plazo de tres días hábiles subsane la documentación presentada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico, para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado (anualidad 2016).

➤➤

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 16 de agosto de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

